

Requisitos de los candidatos

¿Quién tiene derecho a postularse a un cargo?

Los miembros electos de los Consejos de Educación tienen que ser padres o tutores legales de un estudiante que asiste a una escuela o programa financiado por el Sistema de Escuelas Públicas de la Ciudad de Nueva York (*NYC Public Schools*, NYCPS). Los requisitos adicionales varían según el consejo:

- **Consejos de Educación Comunitarios (*Community Education Councils*, CEC):** Su hijo debe cursar un grado entre prekínder y 8.º en una escuela de distrito del distrito escolar comunitario al cual desea postularse para el CEC. Si su hijo asiste a un programa del Distrito 75 (D75) dentro del distrito geográfico del CEC, también tiene derecho a ocupar el cargo reservado al D75.
- **Consejo de la Ciudad para Escuelas Secundarias (*Citywide Council on High Schools*, CCHS):** Su hijo debe asistir a una escuela secundaria pública no *charter* de la Ciudad de Nueva York. Cada condado realiza una votación independiente. La ubicación de la escuela de su hijo determina la boleta (de votación) en la cual tiene derecho a participar.
- **Consejo de la Ciudad para Estudiantes que Aprenden Inglés (*Citywide Council on English Language Learners*, CCELL):** Su hijo debe tener clasificación de Estudiante que Aprende Inglés (*English Language Learner*, ELL) y debe estar inscrito en un programa de Idioma Dual, de Educación Bilingüe de Transición o de Inglés como Nuevo Idioma (*English as a New Language*, ENL) del NYCPS, o debe haber estado inscrito en uno de esos programas dentro de los últimos dos años.
- **Consejo de la Ciudad para Educación Especial (*Citywide Council on Special Education*, CCSE):** Su hijo debe tener un Programa de Educación Individualizado (*Individualized Education Program*,

IEP) y recibir servicios financiados por el NYCPS en una escuela pública, *charter* o privada.

- **Consejo de la Ciudad para el Distrito 75 (*Citywide Council for District 75*, CCD75):** Su hijo debe estar inscrito en un programa o escuela del Distrito 75. Esto también le da derecho a postularse a un cargo en el CEC del distrito donde está ubicado el programa de su hijo.

¿Cuándo se determina si usted cumple los requisitos para postularse?

En el momento de presentar su solicitud se determina si usted cumple o no los requisitos para optar a un cargo para el **período 2025–2027**.

- **CEC y CCHS:** El candidato puede completar el período de dos años, aunque su hijo ya no asista a una escuela correspondiente.
- **CCELL, CCSE y CCD75:** El candidato debe renunciar al cargo si su hijo ya no califica como estudiante ELL (CCELL), ya no tiene un IEP (CCSE), o ya no asiste a una escuela del D75 (CCD75).

¿Quiénes NO pueden ocupar un cargo en los Consejos de Educación?

Los empleados del NYCPS, la mayoría de los funcionarios electos y los miembros del Panel para la Política Educativa no se pueden postular. Si usted pertenece a cualquiera de estas categorías, puede postularse a un cargo, pero debe elegir entre su cargo actual y el nuevo cargo en el consejo si resulta elegido. Para ver qué otras restricciones aplican, consulte la Disposición D-140-170 del Canciller (schools.nyc.gov/VolumeD).

schools.nyc.gov/Elections2025

[f](#) [@](#) [X](#) [v](#) /nycschools

T-37736 (Spanish)

Para obtener más información acerca de los requisitos, visite el sitio web schools.nyc.gov/Elections2025. Si tiene preguntas adicionales, envíe un correo electrónico a Elections2025@schools.nyc.gov.

Lista de verificación para candidatos

ENTRE ENERO Y FEBRERO DE 2025

Período para la postulación

- El candidato deberá tener una cuenta NYC Schools (NYCSA) a su nombre con todos los hijos vinculados a la cuenta para postularse** a un cargo y votar en un consejo. Para saber cómo abrir una cuenta y agregar estudiantes, visite schools.nyc.gov/NYCSA.
- Obtenga más información sobre lo que significa ser miembro de un Consejo de Educación:** Asista a una reunión de un consejo local, hable con los miembros actuales y consulte la Guía para las elecciones de los Consejos de Educación Comunitarios y de la Ciudad, para entender mejor lo que implica ser miembro de un consejo.
- Determine si cumple o no los requisitos del consejo al que desea postularse:** Los miembros electos de los Consejos de Educación tienen que ser padres o tutores legales de un estudiante que asiste a una escuela o programa financiando por el NYCPS. Lea la Guía del candidato con los requisitos específicos de cada consejo. Una vez que comience a llenar la solicitud, NYCSA determina automáticamente los consejos para los que el candidato cumple los requisitos.
- Redacte una breve declaración del candidato:** Aunque no es un requisito, la declaración personal es muy recomendable. Las declaraciones personales se publican y son una forma estupenda de conectar con los votantes.
- Envíe el formulario de solicitud:** Llenar la solicitud solo toma entre 5 y 10 minutos.

ENTRE FEBRERO Y ABRIL DE 2025

Foros de candidatos y campañas

Explíquelo a su comunidad por qué deben elegirlo. Los candidatos pueden:

- Participar en el foro virtual de candidatos de los consejos para los cuales se postulan. Estos son los únicos eventos de campaña para los que brinda apoyo el NYCPS.
- Ponerse en contacto con los posibles votantes a través de listas de distribución de correo electrónico, redes sociales, correo postal, blogs o sitios web.
- Escribir artículos editoriales o publicaciones que ayuden a promover sus opiniones sobre temas educativos.
- Permitir que sus amigos y familiares colaboren como voluntarios para promover su campaña.
- Distribuir volantes y material de campaña en locales públicos de sus vecindarios.

Asegúrese de cumplir las normas, entre ellas:

- **No** se permite hacer campaña ni publicidad en instalaciones del NYCPS.
- Los empleados del NYCPS no tienen permitido ayudar a hacer campaña.
- Los candidatos no pueden aceptar ningún tipo de apoyo ni contribuciones políticas.

Recuerde mantener un registro (p. ej., recibos y comprobantes de pago) del dinero que gaste en su campaña. Los candidatos no pueden gastar más de \$500.

Más adelante: Votaciones y resultados de las elecciones

Los padres votarán por los 357 cargos para miembros de los consejos a más tardar el 13 de mayo de 2025. Los resultados se anunciarán en junio. Los miembros elegidos ejercerán sus funciones durante dos años, entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2027.

schools.nyc.gov/Elections2025

[f](#) [@](#) [X](#) [v](#) /nycschools

Para obtener más información sobre cómo postularse, visite schools.nyc.gov/Elections2025.